


Página 1 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS

San Juan de Pasto, 02 de junio de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	“SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS”								
	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
	76101603	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección	Servicios de desinfección o desodorización				
72154055	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de limpieza de tanques					
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000,00) incluido el IVA (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), el servicio se realizara dos veces al año, distribuidos así:								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
	1	02-02-02-008-005	NUSLA	Servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques	16	2 veces al año (Mes de julio y octubre)	\$4.000.000	\$4.000.000	
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$4.000.000		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificación Plan de Compras No. 107 del 11 de febrero de 2025, firmado por el señor IJ. German Robayo Robayo, Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por un valor total de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 4.000.000) , incluido IVA.								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	11/02/2025	107	NUSLA	16	Servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques	2 veces al año (Mes de julio y octubre)	\$4.000.000	\$4.000.000
Total								\$4.000.000	
<p>Nota: Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el total del presupuesto asignado. Los valores estimados de los elementos que resultaron de los precios del mercado serán tenidos en cuenta para la realización de la evaluación.</p>									

Página 2 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal) nacionales o extranjeras, que cumplan todos los requisitos exigidos, igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en consorcio o unión temporal y de conformidad en el decreto 1082 de 2015, podrán participar las pymes y/o MiPymes que cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente proceso de selección.</p> <p>La Policía Nacional – Policía Metropolitana San Juan de Pasto – El Colegio Nuestra Señora de las Lajas, NO reconocerá reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a las situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista. Razón por el cual, en presencia de un desequilibrio promulgado por este mismo, debe ser demostrado, justificado y soportado sobre el cual la Entidad entrará a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico.</p>

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN


Que quiero contratar: El colegio Nuestra Señora de las Lajas de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, requiere realizar el servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques del Colegio Nuestra Señora de las Lajas, se crea la necesidad de contar con un contrato de prestación de este servicio, para la limpieza, lavado y desinfección de los tanques dos veces al año (**distribuidos en los meses de julio y octubre**), los tanques de almacenamiento de agua son esenciales para garantizar la calidad del agua y la salud de la comunidad educativa; con el tiempo, estos tanques pueden acumular sedimentos, residuos y microorganismos que contaminan el agua, aumentando el riesgo de enfermedades gastrointestinales y otras infecciones. Una limpieza regular previene la proliferación de bacterias, algas y hongos, asegurando que el agua almacenada sea segura para el consumo de la comunidad educativa. además, el mantenimiento periódico de los tanques ayuda a identificar y corregir posibles daños estructurales, como fisuras o filtraciones, que podrán comprometer la calidad del agua y la integridad del sistema de almacenamiento. Por lo tanto, establecer un programa de limpieza y desinfección regular es fundamental para preservar la salud pública y garantizar un suministro de agua potable seguro.

Para que quiero el servicio: Los tanques, especialmente los utilizados para almacenar agua, pueden convertirse en un ambiente propicio para el crecimiento de microorganismos, como bacterias, hongos y algas. La limpieza y desinfección adecuadas ayudan a prevenir la proliferación de estos microorganismos, evitando la contaminación y asegurando la seguridad del producto o del agua almacenada.

No realizar procedimiento de limpieza y desinfección, trae como consecuencia, acumulación de gérmenes y por lo tanto la propagación de enfermedades. de esta manera se hace necesario que se realice un proceso para poder contratar este servicio.

Toda vez que la Institución no cuenta con el talento humano idóneo, necesario para realizar el servicio de limpieza lavado y desinfección de tanques, la única alternativa para satisfacer esta necesidad es a través de los procesos de contratación con empresas o perfiles de proveedores que estén en la capacidad de ofertar el objeto del presente estudio previo especializado en esta actividad, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos para los usuarios del Colegio Nuestra Señora de las Lajas.

Como quiero el servicio: El presente servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques, objeto del presente estudio previo, se debe prestar en las Instalaciones del Colegio Nuestra Señora de las Lajas, adscrito a la Policía

Página 3 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Metropolitana San Juan de Pasto, ubicado en la calle 2 sur No. 33-19 barrio la primavera, avenida Panamericana.

1. Garantizar la Salud

Con el tiempo, los tanques de agua acumulan sedimentos, lodos, algas, bacterias y otros microorganismos. Estos contaminantes pueden causar enfermedades gastrointestinales (como diarrea, vómito), infecciones respiratorias e incluso problemas de piel. Al limpiar y desinfectar el tanque, eliminas estos riesgos y aseguras que el agua que bebes, cocinas y usas para la higiene personal sea segura y saludable. Es como tener un seguro de salud para tu agua.

2. Mejorar la Calidad del Agua

Aunque el agua que llega a tu tanque sea potable, puede perder su calidad si el tanque está sucio. Un tanque contaminado puede hacer que el agua tenga un mal sabor, un olor desagradable o incluso que se vea turbia. Un servicio profesional de limpieza y desinfección elimina estas impurezas, devolviéndole al agua su claridad, su sabor neutro y su frescura. Imagina disfrutar de un vaso de agua realmente limpia y pura.

3. Alargar la Vida Útil de tu Tanque (y de tus Electrodomésticos)

La acumulación de sedimentos y la presencia de microorganismos no solo afectan la calidad del agua, sino que también pueden corroer las superficies internas del tanque con el tiempo. Esto reduce la vida útil de tu inversión y podría llevar a fugas o daños estructurales. Además, estos sedimentos pueden obstruir tuberías y afectar el funcionamiento de electrodomésticos que usan agua, como lavadoras, lavavajillas o calentadores, lo que puede acortar su vida útil. Limpiar el tanque es una forma de mantenimiento preventivo.

4. Cumplir con la Normativa

En muchos casos, especialmente para negocios, edificios residenciales grandes o industrias, existen regulaciones sanitarias que exigen la limpieza y desinfección periódica de los tanques de agua. Contratar un servicio profesional te asegura que estás cumpliendo con estas normas, evitando posibles multas o sanciones.

5. Profesionales para un Trabajo Eficiente y Seguro

Limpiar un tanque de agua no es tarea fácil y requiere de equipo especializado, productos desinfectantes específicos y personal capacitado. Intentar hacerlo tú mismo sin los conocimientos o herramientas adecuadas puede ser ineficaz e incluso peligroso. Un servicio profesional garantiza una limpieza profunda, segura y efectiva, dejándote tranquilo sabiendo que el trabajo se hizo correctamente.


Que espero del servicio: Al contratar un servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques de agua, se esperar los siguientes beneficios y resultados clave:

1. Agua Segura y de Mejor Calidad

Esperamos que el agua del grifo sea potable, inodora, incolora y sin sabor. Esto significa que estará libre de bacterias, virus, algas, lodos, sedimentos y cualquier otro contaminante que pudiera haberse acumulado en el tanque. Los Estudiantes y personal que labora en el colegio podrán consumir y usar el agua con total tranquilidad, reduciendo el riesgo de enfermedades relacionadas con el agua.

2. Mayor Durabilidad del Tanque y Tuberías

El servicio no solo se trata del agua. También se espera que la limpieza prolongue la vida útil de tu tanque al remover los elementos corrosivos y la biopelícula que deterioran las paredes internas. Además, al eliminar sedimentos, contribuyes a evitar obstrucciones en tus tuberías y a proteger tus electrodomésticos que utilizan agua,

Página 4 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

como calentadores, lavadoras y lavavajillas, de daños y acumulaciones de sarro.

3. Cumplimiento de Normativas y Tranquilidad

Esperamos que el servicio asegure el cumplimiento de las regulaciones sanitarias vigentes en Pasto. Esto nos dará la tranquilidad de saber que no estamos incurriendo en riesgos legales y que estamos operando bajo los estándares de higiene requeridos. Además, un certificado de servicio puede ser útil para auditorías o inspecciones.

4. Servicio Profesional y Eficiente

Se espera que el equipo que realice el trabajo sea profesional, esté capacitado y utilice equipos y productos adecuados y seguros para la desinfección de tanques de agua potable. El proceso debe ser eficiente, minimizando las interrupciones en el suministro de agua y dejando el área de trabajo limpia una vez finalizada la labor. Si es posible, también se espera un informe detallado del estado del tanque y las acciones realizadas.

5. Identificación Temprana de Problemas


Durante el proceso de limpieza, los técnicos pueden detectar problemas incipientes en tu tanque, como fisuras, fugas, corrosión avanzada o daños en la infraestructura. Esto nos permite tomar medidas correctivas a tiempo, evitando reparaciones más costosas o emergencias futuras relacionadas con el agua.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta las características propias de los bienes requeridos, una vez consultados los antecedentes de contratación de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, se encuentra que se han realizado contrataciones de objetos similares y otros con variación en las características, no obstante, se relacionan a continuación las últimas tres contrataciones encontradas así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dirección de Bienestar de la Policía Nacional	08-7-16007-23 21/04/2023	Lavado y desinfección de tanques, limpieza de canaletas y bajantes	PN DIBIE MIC 007 2023	Buen servicio	Ninguno
MEPAS - MANTENIMIENTO, SERVICIO, LOGISTICA Y GESTION MUNDO VERDE SAS	94-7-10060-22 20/10/2022	Prestación de servicios de aseo, limpieza, jardinería, fumigación, lavado de tanques con muestreo de agua potable y adquisición de elementos de aseo y desinfección para las instalaciones de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Colegio Nuestra Señora de Las Lajas sección preescolar, primaria y secundaria.	PN MEPAS MIC 052 2022	Buen servicio	Ninguno
MEPAS - LA SOLUCION COM SAS	94-7-10087-21 04/12/2021	Servicio de lavado y desinfección de tanques y muestreo de agua potable y residual para el Colegio Nuestra Señora de Las Lajas - de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.	PN MEPAS MIC 063 2021	Buen servicio	Ninguno
MEPAS - LA SOLUCION COM SAS	94-7-10034-24 15/07/2024	Servicio de lavado, desinfección de tanques y muestreo, Colegio Nuestra Señora de las Lajas	PN MEPAS MIC 026 2024	Buen servicio	Ninguno

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 5 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere el “SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS” y que el mencionado se encuentra descrito mediante proceso de Mínima Cuantía:

3.1 MINIMA CUANTIA


Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III) El momento en

Página 6 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.


4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los elementos deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas acorde con en el **Anexo No. 1** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, las cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la unidad con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar

Página 7 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

máximo tres (03) certificación de contrato, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratista.
- b) Nombre del contratante.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de suscripción del contrato.
- f) Fecha de terminación.
- g) Concepto de la recepción del contrato.
- h) Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 1** especificaciones técnicas mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO


4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA: El personal debe contar con:

ITEM	FUNCIONARIOS	CERTIFICACIONES
1	Dos (02) Operarios de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	<ol style="list-style-type: none"> a) La capacitación en trabajo en alturas puede ser impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o por instituciones de educación superior. b) Experiencia mínima de un año en labores de mantenimiento de edificios (servicios de construcción de obras civiles, plomería, carpintería, resane y pintura) certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. c) Los trabajadores que realizan trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula en la ejecución del objeto contratado, el proponente deberá certificar que cada uno de los operarios que participarán en las

Página 8 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

labores de limpieza, lavado y desinfección de tanques, cuente con el conocimiento y experiencia, para lo cual anexará hora de vida y certificados de dicha experiencia.

Los factores de verificación de capacidad operativa están descritos en el Anexo 1.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación de otras condiciones técnicas verificables están descritos en el Anexo 1.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en SECOP II, en pesos colombianos, podrá utilizar únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo de la invitación pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evaluación (menor precio unitario).

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.


El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado. si el oferente no discrimina el Impuesto al valor agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems. El oferente, que la sumatoria de todos los ítems sea de menor valor tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

Por tratarse de un proceso que se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía el factor de verificación será el precio, por lo que se iniciará a evaluar la oferta más económica presentada el día del cierre y recepción de ofertas, sin que exceda el precio techo establecido por los ítems; es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de los ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, de igual forma se verificarán los documentos habilitantes de orden jurídico y técnico.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.) La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no reconocerá ningún valor adicional.

Página 9 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Nota 1: El proceso será adjudicado por el menor valor ofrecido por el oferente. La oferta deberá presentarse por valores unitarios según los bienes requeridos.

Nota 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor sin que exceda el precio techo establecido de los mismos.

Nota 3: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar, rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.


4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.


ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Página 10 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por

Página 11 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.


En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el

Página 12 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.


De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Página 13 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.


La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población

Página 14 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Página 15 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.


7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de

Página 16 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.


Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 17 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.


PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques, se realizará en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de las Lajas, ubicado en la calle 2 sur No. 33-19 barrio la Primavera Avenida Panamericana.

Página 18 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio a contratar objeto del presente proceso debe ser entregado tal y como se solicitan en el anexo No. 1 de condiciones técnicas mínimas habilitantes, del presente estudio previo, en cuanto a sus especificaciones, cantidades y unidad de medida, para la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, se ejecutará de forma **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades del Colegio Nuestra Señora de las Lajas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir de la aprobación de la garantía única, de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal y notificación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y hasta el día **30/10/2025**.

Nota: de ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con 10 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el Señor Comandante de Metropolitana de San Juan de Pasto (ordenador del gasto).

5.4. FORMA DE PAGO


Los pagos se realizarán dentro de los **sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto**, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

Página 19 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:


#S16-01-01-M17:94-B-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S		
Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con :	Aquí deben poner el número de contrato que le corresponde y termina con el:	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto:

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retificar la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y

Página 20 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.


Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC)

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 del 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, artículo 308 los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo, deberán expedir Factura Electrónica a partir del 1 de enero de 2019. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica

Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.gucon@policia.gov.co, con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y para proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.

El proveedor o contratista deberán presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas por el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 de mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Página 21 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato debe ser una persona idónea y con conocimiento del objeto a contratar, de igual forma debe tener experiencia en los trámites administrativos para lograr una buena ejecución del contrato sin traumatismos entre las partes intervinientes (Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Capítulo XII). En este sentido el supervisor del contrato será: **el Rector del Colegio Nuestra Señora de las Lajas adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto** o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Capítulo 12.

Nota: De igual forma el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando de igual forma posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente en la plataforma del SECOP II de Colombia compra eficiente y el módulo de contratación MCT, lo correspondiente al informe de supervisión y facturas de los bienes y/o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la guía de gestión contractual del SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (No Aplica)

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (No Aplica)

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se señalará como único factor de selección el menor precio, el cual se tomará del total de los ítems solicitados en las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación.


La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el menor precio ofertado del presupuesto asignado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El servicio a contratar, objeto del presente proceso, se deben ajustar de acuerdo a lo indicado en las condiciones técnicas **ANEXO No. 1**, dentro del plazo de ejecución establecido de conformidad con la fecha, lugares y horarios establecidos previa coordinación con los supervisores del contrato, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 3 y 3.1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Página 22 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Colegio Nuestra Señora de Las Lajas de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, requiere realizar el servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques del Colegio Nuestra Señora de las Lajas, se crea la necesidad de contar con un contrato de prestación de este servicio, la limpieza, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua son esenciales para garantizar la calidad del agua y la salud de la comunidad educativa; con el tiempo, estos tanques pueden acumular sedimentos, residuos y microorganismos que contaminan el agua, aumentando el riesgo de enfermedades gastrointestinales y otras infecciones. Una limpieza regular previene la proliferación de bacterias, algas y hongos, asegurando que el agua almacenada sea segura para el consumo de la comunidad educativa. además, el mantenimiento periódico de los tanques ayuda a identificar y corregir posibles daños estructurales, como fisuras o filtraciones, que podrán comprometer la calidad del agua y la integridad del sistema de almacenamiento. Por lo tanto, establecer un programa de limpieza y desinfección regular es fundamental para preservar la salud pública y garantizar un suministro de agua potable seguro.

Los tanques, especialmente los utilizados para almacenar agua, pueden convertirse en un ambiente propicio para el crecimiento de microorganismos, como bacterias, hongos y algas. La limpieza y desinfección adecuadas ayudan a prevenir la proliferación de estos microorganismos, evitando la contaminación y asegurando la seguridad del producto o del agua almacenada.

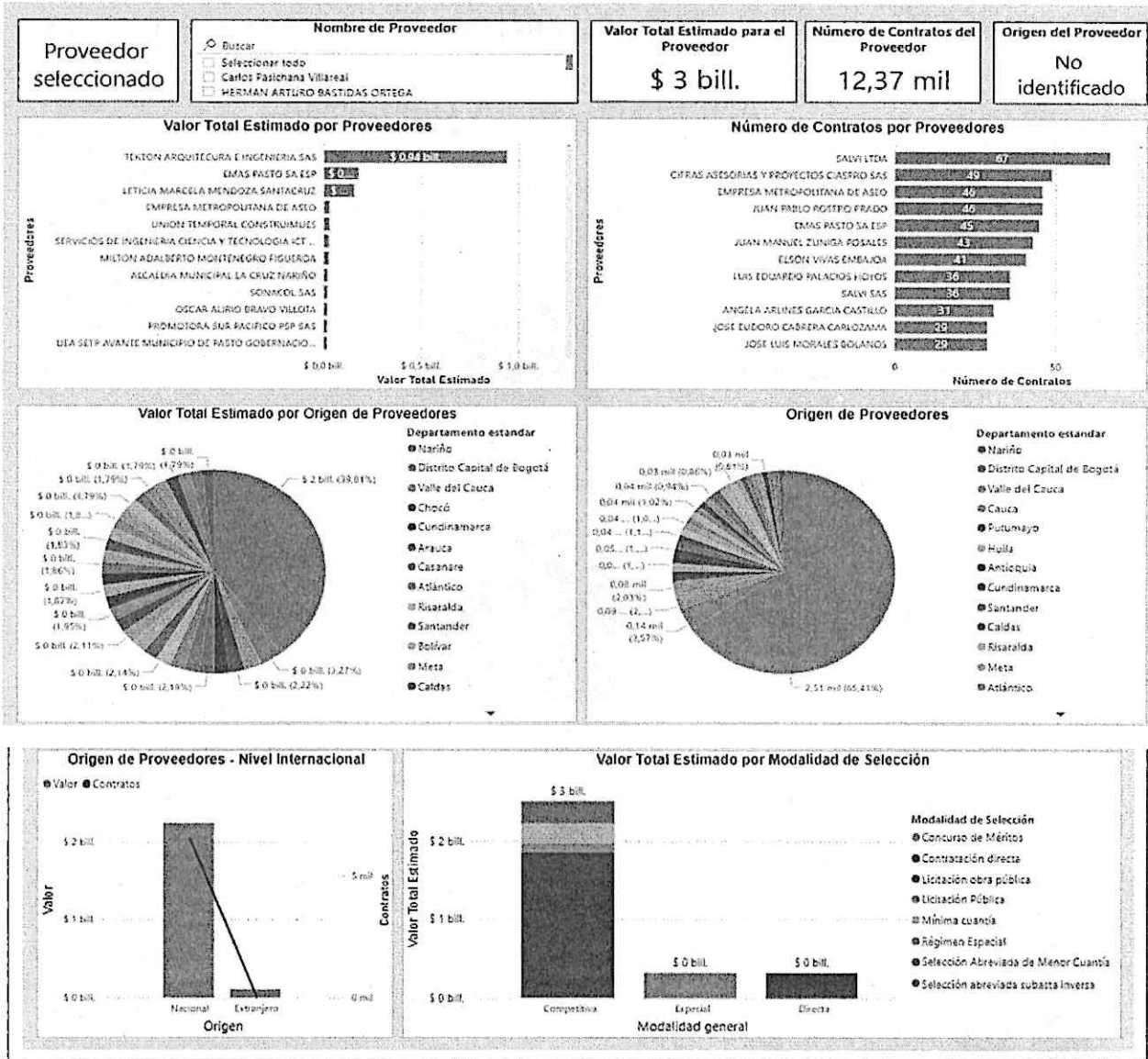
No realizar procedimiento de limpieza y desinfección, trae como consecuencia, acumulación de gérmenes y por lo tanto la propagación de enfermedades. de esta manera se hace necesario que se realice un proceso para poder contratar este servicio.

Toda vez que la Institución no cuenta con el talento humano idóneo, necesario para realizar el servicio de limpieza lavado y desinfección de tanques, la única alternativa para satisfacer esta necesidad es a través de los procesos de contratación con empresas o perfiles de proveedores que estén en la capacidad de ofertar el objeto del presente estudio previo especializado en esta actividad, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos para los usuarios del Colegio Nuestra Señora de las Lajas.

El presente servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques, objeto del presente estudio previo, se debe prestar en las Instalaciones del Colegio Nuestra Señora de las Lajas, adscrito a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ubicado en la calle 2 sur No. 33-19 barrio la primavera, avenida Panamericana.


PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Página 25 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para cubrir la necesidad en la prestación de **SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS**, existen pluralidad de oferentes con el suficiente recurso de talento humano.

En el mercado existen oferentes interesados en la prestación del servicio para el Colegio Nuestra Señora de las Lajas, son empresas de reconocida trayectoria que cuentan con la capacidad para la excelente prestación del servicio y su compromiso para cumplir a cabalidad con las exigencias de la Ley respecto a la contratación estatal.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta necesidad se identificaron (03) tres posibles proveedores que cuentan con el perfil en cuanto a su capacidad operativa, así como financiera, estableciendo que se encuentran en la posibilidad de garantizar la prestación del servicio solicitado y en las condiciones requeridas.

De igual manera se realizó el sondeo con dichos proveedores para establecer de este tipo de servicios con relación al mercado:

No.	Oferente	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
1	Diamante	Cra 39 No 11ª - 05	3128165822	Jefeop.pasto@diamante.com.co
2	La Solución	Calle 20 Nro.11-110 barrio el recuerdo	3205916527	gerencia@lasolucion.com.co
1	Soluciones Agroindustriales del Sur	Calle 20 No. 11 – 110 barrio el recuerdo	3178499122	agroindustrialdelsur@gmail.com

Se realizó la búsqueda en el mercado para establecer los precios en los que se encuentra el servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques, y se realizó los análisis comparativos, se manifiesta por parte de la entidad las condiciones que rodean la contratación, informando los plazos, forma de pago y requisitos técnicos mínimos.

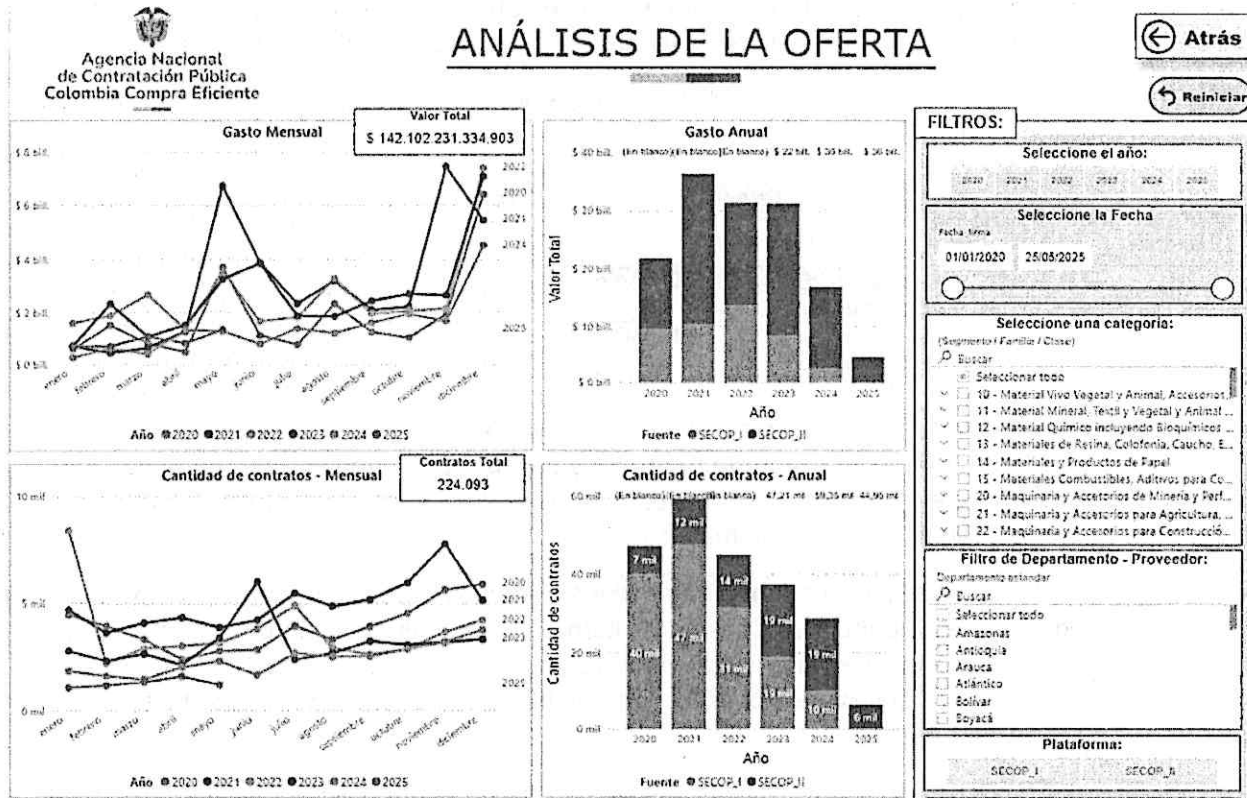
NOTA: El contratista deberá tener en cuenta las posibles variables del sector económico, para lo cual deberá considerar la abundancia o escases del bien o servicio, fluctuación de precio, baja y alza de la moneda, gastos de transporte, pago de salarios, prestaciones, para el suministro de los bienes, para lo cual el contratista deberá sostener los precios ofertados durante todo el tiempo de la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se desarrolla un sondeo en el mercado donde se establece los precios unitarios de los elementos requeridos, capacidad operativa y su capacidad de contratación, así como su capacidad financiera, establecimiento que se encuentran en la posibilidad de garantizar el servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques, y en las condiciones requeridas, teniendo en cuenta que las características técnicas presentadas por las empresas son las requeridas de conformidad al anexo No. 2.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, para los cuales se deberán mantener los precios fijados durante la vigencia del contrato.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que sea necesario para determinar precios justos, teniendo como base el menor precio ofrecido para la adquisición del servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques.

COSTOS INDIRECTOS: estarán a cargo del contratista, los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen por motivo de la entrega del servicio contratado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.



PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Valor Contratación
\$ 142 bill.

Número de Proveedores
85.29 mil

Número de Contratos
224,09 mil

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

TALLER REFRIGERACIONES MANUEL LOZANO ARAQUE

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y AS...

FUMAGRO LTDA

ACEROS Y SUMINISTROS BELKA SAS ZOMAC

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

Valor contratado:

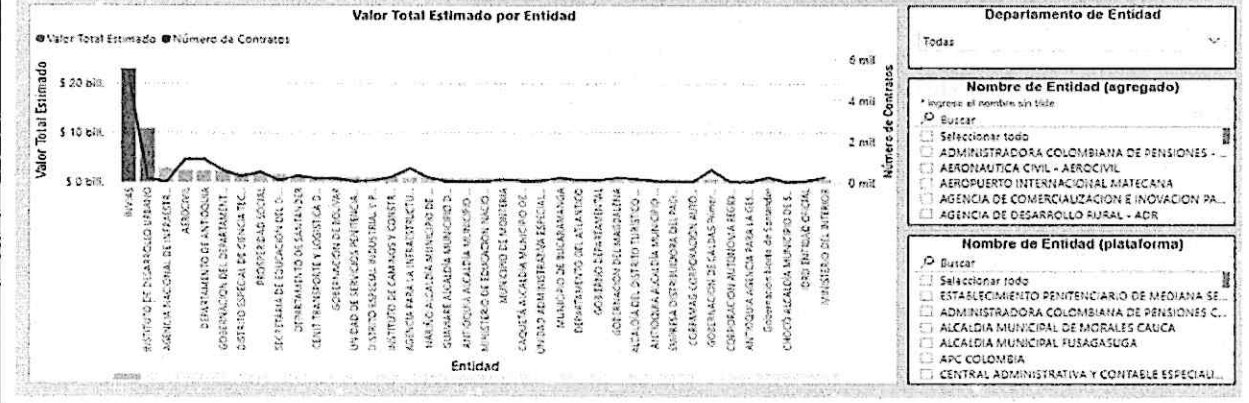
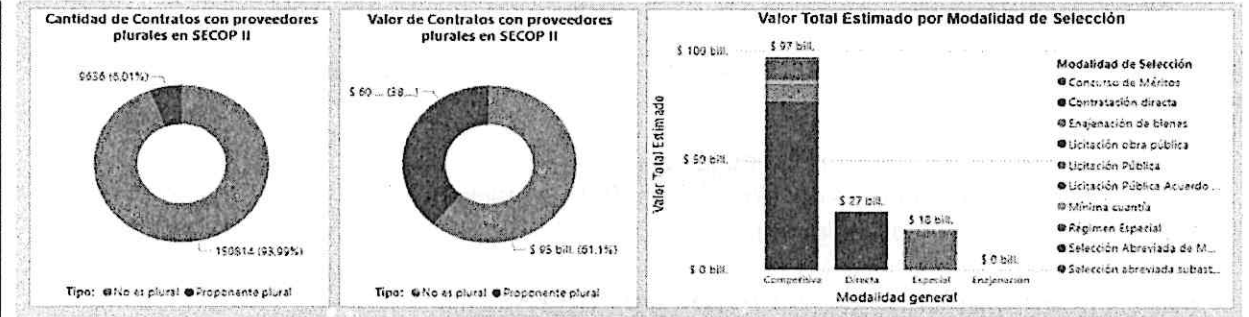
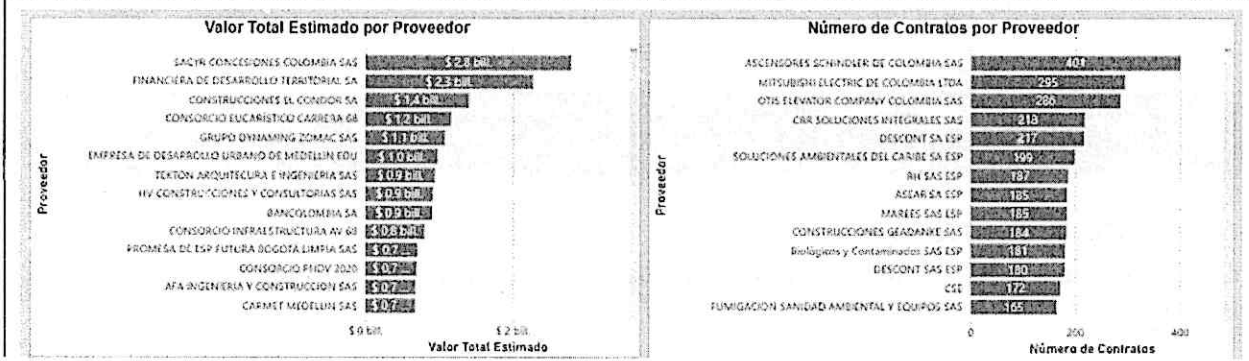
\$ 0


\$ 2.782.754.253.672

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación

Directa Especial



Página 28 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	20723	\$ 4.024.041.233.738	2,83%	28809	\$ 8.969.247.144.503	8,33%	20801
7211	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	253	\$ 98.958.470.200	0,07%	400	\$ 349.835.499.016	0,25%	355
7212	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1174	\$ 3.093.241.262.192	2,16%	2202	\$ 5.282.079.049.987	3,72%	1385
7214	Servicios de construcción pesada	3000	\$ 12.921.045.020.053	8,98%	8310	\$ 19.450.712.013.103	13,71%	6110
7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	4872	\$ 788.318.439.931	0,55%	6440	\$ 1.268.588.160.445	0,86%	5470
7610	Servicios de descontaminación	1839	\$ 54.337.478.255	0,04%	1550	\$ 48.735.988.471	0,03%	1051
7611	Servicios de aseo y limpieza	10392	\$ 1.018.218.397.987	0,72%	9715	\$ 529.114.080.839	0,37%	6484
7612	Eliminación y tratamiento de desechos	3795	\$ 153.312.405.097	0,11%	4048	\$ 387.381.894.788	0,28%	3272
7613	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	66	\$ 932.644.141	0,00%	79	\$ 2.424.288.787	0,00%	38
Total		47205	\$ 21.821.304.948.594	15,36%	59253	\$ 35.319.727.040.731	25,56%	44946

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Eslatates son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
 Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co> Información.emaes@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y/o cotización para el presente proceso de contratación es en pesos colombianos


5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIAN Y GPS ELECTRONICS LTDA	MANTENIMIENTO HIDROBOMBAS Y LAVADO DE TANQUES DIAN MEDELLÍN	90-010-2024 07/06/2024	IMC-90-006-2024	\$16.000.000
COLEGIO VILLAMARD IED E INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN ESPACIOS	FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES VIGENCIA 2024	01-2024 01/03/2024	CO1.PCCNTR.5981950	\$1.830.000

Página 29 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

SENA REGIONAL CESAR	SERVICIO DE RETIRO DE POSTE, LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE, PODA Y TALA DE ARBOLES	5206701 11/07/2023	MC-CSR-CAE-092-2023	\$ 17.016.893
---------------------	--	-----------------------	---------------------	---------------

NOTA: Se deja constancia que se consultó en la página www.contratos.gov.co (SECOP II), sobre contratos similares al objeto que se pretende contratar, donde se encontraron algunos con objetos similares relacionado anteriormente. De igual manera no se tendrá en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que difieren en sus especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso de contratación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS


ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	MEPAS - LA SOLUCION COM CO SAS	94-7-10034-24	SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCION DE TANQUES Y MUESTREO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS	\$3.891.443,61	\$4.093.798,68
2	Dirección de Bienestar de la Policía Nacional	08-7-16007-23	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, LIMPIEZA DE CANALETAS Y BAJANTES	\$ 62.785.308,00	\$68.611.785
3	MEPAS - MANTENIMIENTO, SERVICIO, LOGISTICA Y GESTION MUNDO VERDE SAS	94-7-10060-22	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, JARDINERIA, FUMIGACION, LAVADO DE TANQUES CON MUESTREO DE AGUA POTABLE Y ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS SECCION PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.	\$53.796.031,00	\$66.501.328
4	MEPAS - LA SOLUCION COM SAS	94-7-10087-21	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y MUESTREO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS - DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.	\$ 5.000.000,00	\$ 6.528.242

NOTA: Los precios históricos se verificaron considerando las variables de los índices de Precios al Consumidor (IPC) que en este caso corresponde al 13,12% para 2022, el 9,28% para el 2023 y 5,20% para el 2024, es de anotar que para el análisis de precios no se tendrán en cuenta los valores históricos, toda vez que se difieren en las condiciones y además no se puede llegar estimar valores reales de mercado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Para este proceso se consultó en la tienda virtual del estado colombiano, pero las condiciones y características técnicas difieren de las requeridas para el presente proceso.

Página 30 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DIAMANTE	LA SOLUCIÓN	SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DEL SUR	MENOR VALOR COTIZADO
1	Servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques	\$ 4.347.067	\$4.000.000	\$4.320.00	\$4.000.000
VALOR TOTAL					\$4.000.000

NOTA: para obtener el precio del mercado se tomó el menor valor unitario cotizado incluido IVA, de las tres cotizaciones, toda vez que fueron presentadas bajo las mismas condiciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento exigidas por la entidad.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques	N/A	N/A	N/A	\$4.000.000	\$4.000.000
VALOR TOTAL						\$4.000.000


NOTA: Se toma como valor estimado los precios de mercado el menor valor cotizado, ya que son precios actuales con los cuales se puede llegar a estimar un valor actual de los servicios requeridos para la presente contratación.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-005	16	NUSLA	Servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques	2 veces al año (Mes de julio y octubre)	\$4.000.000	\$4.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$4.000.000


Página 31 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, incluido todos los impuestos del orden nacional, incluido el IVA (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista).

NOTA: Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el menor valor ofertado del presupuesto asignado, los valores estimados de los elementos que resulte de los precios del mercado serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.



Subintendente: **KAROL ASTRID LÓPEZ ORTIZ**
Estructuradora del Estudio Previo

Página 32 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS**

Aplica


Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Página 33 de 46	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Solicitud plan de compras GS-2025-036205-MEPAS
2. Plan de compras No. 107 del 11/02/2025
3. Solicitud reprogramación contractual GS-2025-034607-MEPAS
4. Certificación recurso 16 por parte de la señora subintendente MARTHA LUCIA CALVACHE BRAVO Tesorera Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
5. Solicitud inicio proceso contractual GS-2025-036207-MEPAS.

Otros _____



En mi calidad de Rector del Colegio Nuestra Señora de Las Lajas adscrito a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, manifiesto con la suscripción de esta certificación que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS**, teniendo en cuenta que no se cuenta con el personal ni la capacidad operativa ni administrativa, para suplir esta necesidad, por las siguientes razones:

1. Salud Pública y Prevención de Enfermedades

Prevención de enfermedades. Con el tiempo, los tanques de agua acumulan sedimentos, lodos, algas, bacterias y microorganismos como la Legionella, E. coli y Giardia. Estos contaminantes pueden causar una variedad de problemas de salud, desde enfermedades gastrointestinales hasta infecciones respiratorias graves. Un servicio profesional elimina estos patógenos, asegurando que el agua almacenada sea segura para el consumo humano y para otros usos.

2. Calidad del Agua

Aunque el agua que ingresa al tanque sea potable, su calidad puede deteriorarse rápidamente dentro de un tanque sucio. Los sedimentos y la biopelícula alteran el sabor, el olor y la apariencia del agua. Un servicio de limpieza y desinfección garantiza que el agua mantenga sus cualidades organolépticas (sabor, olor, color) y que esté libre de partículas indeseables, lo que se traduce en una mejor calidad general del agua.

3. Mantenimiento y Vida Útil del Tanque

La acumulación de lodos y la presencia de microorganismos pueden corroer las superficies internas del tanque a largo plazo, reduciendo su vida útil. La limpieza regular no solo elimina los contaminantes, sino que también contribuye al mantenimiento preventivo del tanque, identificando posibles daños o fugas a tiempo y prolongando la durabilidad de la infraestructura.

4. Cumplimiento de Normativas y Regulaciones

En muchos lugares, existen normativas y regulaciones sanitarias que exigen la limpieza y desinfección periódica de los tanques de almacenamiento de agua, especialmente en edificios residenciales, comerciales e industriales. Contratar un servicio certificado asegura el cumplimiento de estas leyes, evitando posibles multas o sanciones.

5. Eficiencia y Profesionalismo

Un servicio profesional cuenta con el equipo especializado, los productos adecuados (desinfectantes aprobados) y el personal capacitado para realizar la limpieza de manera eficiente y segura. Intentar limpiar un tanque por cuenta propia sin los conocimientos y las herramientas necesarias puede ser peligroso, ineficaz o incluso contaminar aún más el agua. Los profesionales aseguran una limpieza profunda y una desinfección efectiva.


Intendente Jefe **WILLIAM ALEXANDER ROSAS AREVALO**
Rector Colegio Nuestra Señora de las Lajas (E)



ANEXO No. 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	DUÑO DE LA NECESIDAD	Colegio Nuestra Señora de las Lajas		
	REQUERIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Lavado y limpieza de 6 tanques de agua potable, capacidad de 500 L cada uno. • Desinfección de 6 tanques de agua potable, capacidad de 500 L cada uno. • Servicio se debe prestar dos veces al año para los meses de (julio y octubre) 		
	ALCANCE DEL SERVICIO	El servicio incluye: mano de obra, prestaciones, EPS, herramientas y equipo, riesgos laborales o profesionales.		
		PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> • 1 operarios certificados en alturas • 1 coordinador de alturas 	
	DETALLE DEL SERVICIO	DURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • 2 días en turno diurno ordinario de 8 horas 	
		EQUIPO	<ul style="list-style-type: none"> • Hidro lavadora AR62 • Arnés multipropósito • Casco tipo 2 con barbuquejo steelpro • Eslinga en reata para posicionamiento con ganchos de l' • Mosquetón de acero automático 50 kn 	
		HERRAMIENTAS	<ul style="list-style-type: none"> • Escalera tipo tijera doce peldaños • Escalera escualizable • Espátula • Escoba • Trapeador 	
		INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Hipoclorito de sodio 13% Multiclean x Galón • Jabón DMU7 X Galón • Sabra Verde 3m X Und • Guante Verde Caucho • Paños microfibra 	
ALCANCE DEL SERVICIO	El servicio incluye mano de obra, prestaciones sociales, elementos de protección personal, transportes, insumos de limpieza, equipos de alturas certificados, certificado de análisis físico químico y microbiológico, riesgos laborales o profesionales			
OBSERVACIONES DEL SERVICIO	<p>Se debe notificar de manera formal a través del correo electrónico, con un mínimo 5 días de antelación para la prestación del servicio, con el fin de realizar la logística correspondiente de equipos, personal, implementos.</p> <p>Se requiere el servicio para los días sábados ya que no se encuentra personal estudiantil</p>			



• **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN**

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas		
2	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.		
3	El oferente deberá certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SG-SST durante la ejecución del contrato, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.		
4	Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. ANEXAR PANTALLAZO		
5	Los proponentes deberán demostrar mediante CERTIFICACION que poseen la infraestructura administrativa y financiera, capacidad logística, personal idóneo y capacidad operativa suficiente para contratar el objeto del presente proceso para la prestación del servicio		
6	<p>COORDINACION Y COMUNICACIÓN: El futuro contratista deberá garantizar la comunicación continua con el supervisor de contrato, informando constantemente todos los por menores y aspectos más importantes de la prestación de servicios, mantener la comunicación vía telefónica con el supervisor del contrato, con el fin de informar todos los aspectos más importantes, así como: novedades presentadas. Por lo tanto, el oferente presentará certificación relacionando los datos de la persona que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación en horas hábiles del día, así:</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO (ANEXAR CERTIFICACION)</p>		
7	El contratista certificará que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el Objeto contractual		
8	Deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.		
9	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.		
10	El proponente certificara que cumple en el desarrollo con las normas y protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente		
11	<p>Certificar, Dos (02) Operarios de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico</p> <p>a) La capacitación en trabajo en alturas puede ser impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o por instituciones de educación superior.</p> <p>b) Experiencia mínima de un año en labores de mantenimiento de edificios (servicios de construcción de obras civiles, plomería, carpintería, resane y pintura) certificada por</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. c) Los trabajadores que realizan trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento.		
12	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula en la ejecución del objeto contratado, el proponente deberá certificar que cada uno de los operarios que participarán en las labores de limpieza, lavado y desinfección de tanques, cuente con el conocimiento y experiencia, para lo cual anexará hoja de vida y certificados de dicha experiencia		
13	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional, https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/		
14	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/		

Subintendente. **KAROL ASTRID LÓPEZ ORTIZ**
Estructuradora del Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente. **KAROL ASTRID LÓPEZ ORTIZ**
Estructuradora del Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento contemplados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Selección	Económico	El contratista no entrega los servicios en la fecha establecida	Incumplimiento a la aceptación de oferta	1	3	4	Bajo	Contratista	Aplicar póliza de cumplimiento	1	2	3	bajo	SI	No	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución	Terminación del contrato	Informa de supervisión	mensual
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Servicios de mala calidad	Incumplimiento a condiciones técnicas de la aceptación de oferta	1	5	6	Alto	Contratista	Aplicar póliza de calidad de servicio	1	3	4	bajo	SI	No	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución	Término del contrato	Prestación del servicio	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	Económico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	1	3	4	BAJA	Contratista	Tener un estudio previo con unos criterios claros frente al estudio de mercado que evite las ofertas artificialmente bajas.	1	3	4	bajo	No	No	Comité evaluador	Evaluaciones de los comités	Aceptación de oferta	Al hacer la evaluación de la propuesta	Al momento de evaluación de la propuesta

Aprobación: 01/03/2022

ZBS-FR-0004
Versión:9

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

4	Específico	Externo	Selección	Económico	no pago de salarios y prestaciones sociales	Traumatismos en la ejecución y demandas por parte de los trabajadores	1	3	4	BAJA	Contralista	Aplicar póliza de no pagos de salarios y prestaciones.	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Al verificar los documentos requeridos para la facturación	Informes de Supervisión Mensual
5	Específico	externo	Selección	Económico	Aizas en los precios del mercado.	Traumatismo en la ejecución del contrato	1	3	4	BAJA	Contralista	Verificar el estudio de mercado de manera mensual	1	3	4	No	Supervisor del contrato y contratista	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	De manera mensual
9	General	Externo	Selección	Operacional	La no idoneidad en la ejecución del contrato por falta de experiencia	Incumplimiento en la ejecución del contrato y mala calidad del bien	1	4	5	Bajo	Contralista	Evaluación de la oferta	1	4	5	No	Comité evaluador	En la presentación de oferta	Evaluación de la oferta	Evaluación de la oferta	Única vez

Subintendente: **KAROL ASTRID LÓPEZ ORTIZ**
 Estructuradora del Estudio Previo

Aprobación: 01/03/2022

ZBS-FR-0004
 Versión:9



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.